

la que si el Sr. D. Juan Antonio seron. E he bonas sobre la
arenas del suelo del Rio era muy natural questa Ciudad
quien havia franquado este su Comision juntamente con el
señor D. Claudio de Quevara ubiera contenido el ex
ceso de esta obra. Si lo tenia por perjudicial como aora
seienta y no hauese desentendido desde el mes de
año de treinta y siete en quese principio; en cuyo
terminos quiza no fuera necesario el reparo que
aora es preciso e deuitar por Razon de si se e bonas
la mencionada presa por lo que en esta materia
por no hauese hallado (en el tiempo que se egeuro)
por el Ex. Presado su acaudante de vera M. con dex
destos perjuizios los que ha su perionidad tenga
por Combeniente en vista de los repetidos Decretos
que sobre este asunto ay; y por lo que mira al preciso
reparo que en la Cruzada de la Casa del Rio y hoy
ymmediato a la Fuente Moratifa que tanta
Niña amenaza es de sentir se egeute y mme
diatamente para lo qual el Sr. D. Juan Antonio seron
podra facilitar fondos para la egeucion de oho re
paro que se manifiesto varias veces al Sr. D. J. de
Castro que se diendole las tres Casas de ymquesto
para reintegrarse de lo que havia supido en oha
obra concluida et acavar de en los ar oha presa que
lo que amenaza M. como lo ymmediato a la Fuente
de loro y finalizar lo demas que quedava para el adorno
de oha obra y haciendolo todo el Sr. D. Juan Ant.
de proseguir el producto de ohas Casas de agua no he de p
zil et suplemento para esto preciso sacandose al Oregon

